Mendoza, **3 de diciembre de 2024**

VISTO:

La necesidad de cumplir con la designación de Abanderados, Abanderadas y Escoltas para el ciclo lectivo 2025, tal como lo establece la Ord. del Consejo Superior N° 3 del año 2020.

CONSIDERANDO:

Que esta normativa reglamenta que la designación de Abanderados, Abanderadas y Escoltas será anual y se llevará a cabo a la finalización del cursado de cada año.

Que son requisitos para acceder a la elección:

* Ser argentino nativo o naturalizado o habitante residente en el territorio nacional.
* Ser alumno regular del penúltimo curso del nivel.
* No tener, al momento de la elección, espacios curriculares correspondientes a años anteriores pendientes de aprobación.
* No registrar amonestaciones y/o suspensiones o sanción equivalente por causa de disciplina durante el año que se encuentra cursando.
* Haber aprobado todos los espacios curriculares del penúltimo curso del nivel a la finalización del cursado del mismo y antes del período de evaluaciones complementarias.

Que el criterio para la elaboración del orden de méritos tendrá en cuenta el promedio de la totalidad de las calificaciones finales de los espacios curriculares que conforman cada uno de los años de cursado, tomado de primero a cuarto año para los bachilleratos orientados, y de primero a quinto para las escuelas técnicas.

Que el promedio de dichas calificaciones finales se expresará en decimales y se denominará con el término "promedio final".

Que en el caso de paridad absoluta de promedio final, todos los estudiantes que participen de la paridad en los primeros dos puestos del orden de mérito serán designados Abanderado o Abanderada y la portación de las banderas será rotativa entre ellos, teniendo en cuenta los diversos actos escolares y extraescolares en los que la escuela deba estar representada. Igualmente rotarán los/las escoltas, si estuvieren en las mismas condiciones. Para determinar el turno de rotación se procederá a realizar un sorteo público, con la presencia de las familias de los/las estudiantes participantes y de ellos mismos.

Que en el caso de estudiantes que tengan trayectorias compartidas con otras jurisdicciones, se considerarán para la realización de dicho promedio los espacios curriculares que correspondan a la formación cursada en su escuela de origen, respetando lo establecido en la ordenanza 87/13 CS-UNCuyo o en aquella que la reemplace.

Que a los efectos de proceder a la selección de los estudiantes que portarán las banderas Nacional y Provincial y a sus respectivos escoltas, el Equipo Directivo conformó un jurado presidido por la vicedirectora Prof. María Silvina Bonfanti e integrado por Gustavo Gabriel Villarroel, jefe de preceptores, el profesor Diego Fabricio Burgos y Mauricio Ruiz como representante del Departamento de Estudiantes.

Que el Jurado constató la documentación que avala la lista de estudiantes y eleva a esta Vicedirección el orden de méritos de los aspirantes conforme al promedio final.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Jurado y en ejercicio de sus atribuciones

El VICEDIRECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL

“GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”

DISPONE:

ARTICULO 1°: Designar como Abanderada Nacional a Zoe Aylén Sánchez Rodríguez con un promedio final de nueve con ochocientos cincuenta y ocho milésimas (9,858).

ARTICULO 2°: Designar como Abanderada Provincial a María Sol Molina con un promedio final de nueve con ochocientas dieciséis milésimas (9,816).

ARTICULO 3°: Designar como Primeras Escoltas de la Bandera Nacional a Renzo Agustín Gavasci Lazo y a Ernestina Brusadin, ambos, con un promedio final de nueve con ochocientas ocho milésimas (9,808).

ARTICULO 4°: Cumplir con lo dispuesto en el apartado f del punto 5 del Anexo I de la Ord. 03/2020 CS para determinar la participación de cada estudiante mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Designar como Segunda Escolta de la Bandera Nacional a Martina Velasco con un promedio final de nueve con ochocientas milésimas (9,800).

ARTICULO 6°: Designar como Primera Escolta de la Bandera de la Provincia de Mendoza a Emilia Fabris con un promedio final de nueve con setecientas sesenta y nueve milésimas (9,769); y como Segunda Escolta de la Bandera de la Provincia de Mendoza a Martina Lourdes Guillaume con un promedio final de nueve con setecientas cincuenta y dos milésimas (9,752).

ARTICULO 7°: Designar como Escoltas Suplentes a los siguientes estudiantes:

* Lourdes Abril Semerena Feldman con promedio final de nueve con setecientas cincuenta milésimas (9,750).
* Bianca Francese Israel con promedio final de nueve con setecientos cuarenta y dos milésimas (9,742).
* Morena Nicol Córdoba Asencio con promedio final de nueve con setecientas milésimas (9,700).
* Juan Ignacio Vaieretti con promedio final de nueve con seiscientas setenta y dos milésimas (9,672).
* Sol Mihaljevic: con promedio final de nueve con seiscientas cincuenta y ocho milésimas (9,658).
* Agostina Adelaida Moix Garin: con promedio final de nueve con seiscientas cincuenta y tres milésimas (9,653).

ARTICULO 8º: Comuníquese e insértese en el libro de disposiciones.